

**Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2017-00038424-O**

Guayaquil, 27 de septiembre de 2017

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2017-00020919

Señor
Pedro Ortiz Reinoso
Gerente General
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNNF.SNF.17.00020919** de **septiembre 26 de 2017**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota de la reforma del contrato del fideicomiso otorgada el 7 de julio del 2017 en la Notaría Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil del **"FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG)"**, y sienta la razón correspondiente una vez cumplido con lo dispuesto en esta Resolución.

Atentamente,

Ab. Martín Vergara Solís
Director Nacional de Negocios Fiduciarios

AVS/.

28/09/2017



Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2017-00020919

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: “las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución “organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores”.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I del Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se inscribirán, entre otros, los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros.

Que mediante escritura pública celebrada 5 de enero del 2006 en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil se constituyó el **FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG)**; posteriormente mediante escritura pública otorgada el 18 de febrero del 2015 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil se celebró la Sustitución Fiduciaria del fideicomiso, entre la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de Fiduciaria Sustituida, y la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, como la nueva y actual Fiduciaria.

Que el **FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG)** reformó parcialmente su estatuto, mediante escrituras celebradas el 13 de marzo y 23 de abril del 2015, respectivamente, ambas en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil; y el 18 de diciembre del 2015 en la Notaría Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil.

Que el mentado fideicomiso fue inscrito en el Catastro Público de Mercado de Valores bajo el número No.2012.1.13.01041 el 20 de enero del 2012 según resolución aprobatoria No.Q.IMV.2011.4237 del 23 de septiembre del 2011; y, las reformas anotadas al margen de su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores según resoluciones No.SCVS.INMV.DNAR.15.0001421 y No.SCVS.INMV.DNAR.16.000178 del 15 de mayo del 2015 y 14 de enero del 2016, respectivamente.

Que el 10 de julio de 2017, la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, solicitó la anotación al margen de la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores de la reforma parcial al contrato constitutivo del **FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG)**, en razón de la escritura pública otorgada el 7 de julio del 2017 en la Notaría Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil



Que con ocasión de la revisión de la comunicación y la reforma referida en el párrafo precedente, a la Fiduciaria se notificaron varias observaciones mediante oficio No. SCVS.INMV.DNNF.2017000251290-O del 16 de agosto del 2017.

Que el 25 de septiembre de 2017 la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios emitió informe favorable para la anotación al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG)**, de la reforma celebrada el 7 de julio del 2017 en la Notaría Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo de 2013, la Resolución No. ADM-15-007 de 23 de junio de 2015 publicada en el Registro Oficial No. 338 del 11 de julio de 2015, y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**.

ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notarías Vigésima Tercera Quincuagésima Segunda, ambas del Cantón Guayaquil, tomen nota de esta resolución y sienten en las copias respectivas las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Una copia certificada de la razón de marginación deberá ser remitida a esta Intendencia.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la reforma del contrato del fideicomiso otorgada el 7 de julio del 2017 en la Notaría Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil del **FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG)**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a Guayaquil, 26 de septiembre de 2017.

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MVS/ FFV.

RUC FIDEICOMISO N°0992438835001